

Nota, que la Carta orig, se entregue a Ms D^{no} pr. como
pena que es una de los vltimos de esta cenda, quedando copia de ella en la
libra de Arim^{to}

Libro Lib^a = Entre el Sr D^{no} San. de Storra Pen
Lata in (en Villa de S^m de Antonio Mir talon Deco: Co
muni; para la fecha de ora, que es de hacer indemniz^{on} de legajo a los
dijos. El Sr D^{no} San. de Storra Pen, el Sr D^{no} Antonio Mir talon Deco: Co
de Parma) Acuerda que en un pliego del Cont. se depone el libro
a favor de do s. de log^a sea el libro de la gub^a para la gub^a de esta fecha
en los efectos de propios y depositos =

Virre mem. de fernando Colta; en que se representa a un^a año anibe
en misas o fijos de los r^{os}. de l^{os}. de villa de S^m de Antonio Mir talon Deco: Co
con el fin que para se cumpla esta Dilig^a; tobo tener el titulo de Escrut^o
de los Reinos, se debe alicien^a = Mas a fundas hanen do lo deido; Acordo
que procediendo las Diligencias Legales que estan prevenidas, se elec^o
cede la lizen^a que pide =

D^{no} D^{no} Balbuena
de Lucena f^o y vn hijo
mio tome la liza en la
Comp^a de S^m =

Am. de Antonio fernandez de Rueda; Provir. de la dependenci^a
de esta fundad; en que se representa, que bannendo conseguido lizen^a del Sr.
Groning. de la Compañia de S^m, para que los r^{os} de la liza en este Collyrio
Ortijo mio; se alla impediendo de e^l Sr. de G^o, para que los r^{os} de la liza en este Collyrio
padre por inditavada familia para una manuteng^o. de la liza en este Collyrio
maidea; Por una liza no puede superar los gastos de esta liza, malo
grandos; e liza es; su conu^o en la buena liza de un hijo y el de s. de liza
en la practica; de un^a al paragon de esta fundad; operando de un grande a
sirva tener presentes estas circunstancias; D^{no} de S^m de Man^a
fi de Rueda en Padre, con el de los r^{os} de la liza en este Collyrio
dele alguna limosna para este pabo = Mas a fundad hanen do lo deido; aten
diendo a la suma pobreza de el parte, de un^a de liza en este Collyrio
el motivo: Acordo Ine de los efectos de propios por medio de la liza en este Collyrio
quira de los r^{os} de esta ayun^a, D^{no} de S^m de Man^a, para que los
distribuya en lo que se neces^e para el de s. de un hijo; que con el Sr. de S^m
acuerdo de liza y toma de liza en la liza en este Collyrio = ca
Apiza, de la parte del Sr D^{no} Antonio Saorin Deco, de la fundad en que n^o
se le mande pagar lo que se le debe de las pensiones de liza en este Collyrio
propia = Mas a fundad hanen do lo deido: Acordo Ine con el Sr. de S^m
Cont^a, se le depone el libro de la gub^a de los efectos de liza en este Collyrio

Saorin Lib^a =

Capellania de Marazan que lib^a =

Cofradia de S^m de Antonio Mir talon Deco: Co
de S^m de Antonio Mir talon Deco: Co

Agencia de Sr Joseph Sanchez milan^a, Capellan de la g^o fundad
el Canonigo Maziaros que, en las liza en que se debe de pagar
lo que se le debe de la g^o de liza en los propios a efecto de la Capellania = la g^o
a fijos Ine con el Sr. de S^m de Man^a se le depone el libro en los efectos
Ine con el Sr. de S^m de Man^a de liza en este Collyrio =

Am. de la cofradia de S^m de Antonio Mir talon Deco: Co, de liza en que se debe de pagar
de liza en que se debe de pagar

